



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

19/04/2017 3:44:32 p.m.
CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este número: 201704190010000349
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: ACUERDOS
Remite a: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA
Anexos: SIN



ACUERDO No. 113 de 2017 Sanción Ejecutiva (19 ABR. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA, EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ, EL FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA, EL FESTIVAL DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y**

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política en su artículo 7 señala: *“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*.

Que la Constitución en su artículo 8° estipula: *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que es una atribución del Alcalde conforme lo señala el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución política: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo”*.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo 12 de 2001, en el cual se institucionalizó la *“SEMANA CULTURAL DE LA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA”* enmarcada en los eventos de interés primordial que promueve los valores de nuestros artistas, que ha permitido disfrutar a la comunidad de expresiones artísticas de la más alta calidad.

Que el Acuerdo en mención en su artículo segundo determinó que la *“SEMANA CULTURAL DE LA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA”* se realice anual e ininterrumpidamente durante la última semana del mes de octubre de cada año.

EL Concejo Municipal expidió el Acuerdo 04 de 2004, por medio del cual se institucionaliza el *“FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESION DE PAZ”*, que determinó que el Festival se realizará anual e ininterrumpidamente por parte de la administración, en la última semana del mes de Septiembre.

Que mediante Acuerdo No 6 de 2011, se modificó la fecha de realización del *“FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESION DE PAZ”* para que se realice anual e ininterrumpidamente por parte de la administración Municipal en el mes de junio.

EL Concejo Municipal expidió el Acuerdo 13 de 2001, por medio del cual se institucionaliza el *“FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA”* que determino que el Festival se realizará anual e ininterrumpidamente por parte de la administración, en la PRIMERA semana del mes de Septiembre.

Carrera 9 No 11-36 Chía, Cundinamarca
Teléfonos: 885 51 77 - 885 51 88
E-mail: contactenos@concejomunicipalchia.gov.co
Web: www.concejomunicipalchia.gov.co



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

Que posteriormente mediante los Acuerdo No 03 de 2007 y Acuerdo 10 de junio 28 de 2008, se modificó la fecha de realización del “*FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA*”, para que se realice anual e ininterrumpidamente por parte de la administración Municipal en el mes de Mayo según Acuerdo 03 de 2007 y de septiembre según Acuerdo 10 de 2008.

Que mediante el Acuerdo 28 del 16 de junio de 2005, se institucionalizó el “*FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA*” enmarcada en los eventos de carácter educativo, turístico y cultural para la difusión, promoción y divulgación de las artes escénicas (danza tradicional) a nivel Local, Regional, Nacional e Internacional que permite a la comunidad el derecho a las manifestaciones artísticas y culturales; de las cuales el Municipio ha disfrutado por muchas décadas.

Que el Acuerdo en mención determinó en su Artículo Primero que se institucionalizara el festival bajo el nombre de “*FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA*”, y en su Artículo Segundo que se realizará anual e ininterrumpidamente por parte de la Casa de la Cultura la última Semana del mes de Agosto.

Que en aras de una mejor interpretación y con el fin de que la comunidad tenga un mayor entendimiento y conocimiento de las festividades que desarrolla la Dirección de Cultura se hace necesario derogar los Acuerdos Municipales N° 12 de 2001, N° 13 de 2001, N° 04 de 2004, N° 28 de 2005, N° 10 de 2008 y N° 06 de 2011. Los cuales Institucionalizaron la Semana Cultural de la Luna, el Festival de Arte Estudiantil Arte Joven Expresión de Paz, el Festival de Teatro Diosa Luna, el Festival de Danza Folclórica en el municipio de Chía y en su lugar Institucionalizarlos y asignar la fecha de realización de nuevo.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chía:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Parágrafo Primero: Realícese anual e ininterrumpidamente en el mes de Octubre, con la participación de artistas e invitados de nivel Regional y Nacional.

Parágrafo Segundo: En el Evento que la misma coincida en el tiempo con las elecciones para corporaciones públicas, ésta se realizará en el mes siguiente.

Parágrafo Tercero: Los gastos que se generen en relación con la planeación, organización, promoción y ejecución de “*LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA*” serán con cargo al Presupuesto General de Rentas, gastos e inversiones del Municipio de Chía, correspondientes al rubro que para cada vigencia fiscal asigne la Administración Municipal dentro del área de Cultura.



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTITUCIONALÍCESE EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Parágrafo Primero: Realícese anual e ininterrumpidamente con la participación de estudiantes con aptitudes artísticas de los niveles de preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación media de las Instituciones Educativas Oficiales y privadas del Municipio, con espacio abierto a participación de Instituciones Educativas de nivel Departamental, y Nacional en el mes de Octubre dentro del marco de la Semana Cultural de la Luna del Municipio de Chía”.

Parágrafo Segundo: Los gastos que se generen en relación con la planeación, organización, promoción y ejecución del FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE CHÍA serán con cargo al Presupuesto General de Rentas, gastos e inversiones del Municipio de Chía, correspondientes al rubro que para cada vigencia fiscal asigne la Administración Municipal dentro del área de Cultura”.

ARTÍCULO TERCERO: INSTITUCIONALÍCESE EL FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA.

Parágrafo Primero: Realícese anual e ininterrumpidamente en el mes de Octubre de cada año dentro del marco de la Semana Cultural de la Luna con la participación de artistas del Municipio, e invitados a nivel Departamental, nacional e Internacional en cabeza de la Dirección de Cultura o quien haga sus veces.

Parágrafo Segundo: Los gastos que se generen en relación con la planeación, organización, promoción y ejecución del “FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA” serán con cargo al Presupuesto General de Rentas, gastos e inversiones del Municipio de Chía, correspondientes al rubro que para cada vigencia fiscal asigne la Administración Municipal dentro del área de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: INSTITUCIONALÍCESE EL FESTIVAL DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Parágrafo Primero: Realícese anual e ininterrumpidamente en el mes de Abril de cada año con la participación de artistas del Municipio e invitados a nivel Departamental, Nacional e Internacional en cabeza de la Dirección de Cultura o quien haga sus veces.

Parágrafo Segundo: Los gastos que se generen en relación con la planeación, organización, promoción y ejecución del “FESTIVAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CHÍA” serán con cargo al Presupuesto General de Rentas, gastos e inversiones del Municipio de Chía, correspondientes al rubro que para cada vigencia fiscal asigne la Administración Municipal dentro del área de Cultura.

Parágrafo Transitorio: Excepcionalmente para el año 2017 el “FESTIVAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CHÍA” se realizará en el mes de Agosto.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial los Acuerdos N° 12 de 2001, N° 13 de 2001, N° 04 de 2004, N° 28 de 2005, N° 10 de 2008 y N° 06 de 2011.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los once (11) días del mes de abril de 2017.

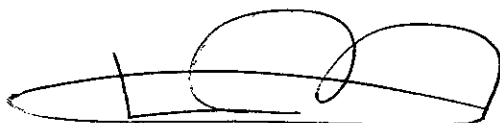
CESAR CAMILO HERNANDEZ GOMEZ
Presidente Provisional Concejo Municipal

OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General

ACUERDO No. 113 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA, EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ, EL FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA, EL FESTIVAL DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**SANCIONADO
ABRIL 19 DE 2017**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

**LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA, EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ, EL FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA, EL FESTIVAL DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”,

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Se busca institucionalizar y definir las nuevas fechas para la realización del Festival de la Semana Cultural, Festival de arte estudiantil, arte joven expresión de paz y Festival de Teatro Diosa Luna en el mes de Octubre de cada año; así como ejecutar el festival de danza tradicional en el mes de Abril de cada vigencia, como consecuencia derogar las disposiciones anteriores donde se institucionalizaban estos eventos.

FUNDAMENTO LEGAL

CLASE DE NORMA	EMITE/COMPETENCIA	DESCRIPCION
Constitución Política Art. 7	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
Constitución Política Art. 8	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
Constitución Política Art. 70	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	<i>El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</i> <i>La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</i>
Constitución Política Art. 315 núm. 1	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Señala que son atribuciones del Alcalde 1. <i>Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del concejo.</i>
Acuerdo 12 de 2001	Concejo Municipal de Chía/ Alcaldía Municipal de Chía	<i>“Por el cual se institucionaliza la semana cultural de la luna del municipio de chía.”</i>
Acuerdo 13 de 2001	Concejo Municipal de Chía/ Alcaldía Municipal de Chía	<i>“Por el cual se institucionaliza el festival de teatro diosa luna del municipio de chía.”</i>
Acuerdo 04 de 2004	Concejo Municipal de Chía/ Alcaldía Municipal de Chía	<i>“Por medio del cual se institucionaliza el “festival de arte estudiantil arte joven expresión de paz “, y se dictan otras disposiciones”</i>
Acuerdo 03 de 2007	Concejo Municipal de Chía/ Alcaldía Municipal de Chía	<i>“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 13 de 2.001 que Institucionalizo el Festival de Teatro Diosa Luna del Municipio de Chía”</i>



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

CLASE DE NORMA	EMITE/COMPETENCIA	DESCRIPCION
Acuerdo 10 de 2008	Concejo Municipal de Chía/Alcaldía Municipal de Chía	"Por medio del cual se deroga el Acuerdo 03 de mayo 4 de 2.007, que modificó la fecha de realización del Festival de teatro Diosa Luna del municipio de chía, y se modifica el artículo 2° del Acuerdo 13 de junio de 2.001"
Acuerdo 06 de 2011	Concejo Municipal de Chía/Alcaldía Municipal de Chía	"Por medio del cual se modifica el artículo segundo del acuerdo 04 de junio 9 de 2004, que institucionalizo el festival de arte estudiantil arte joven expresión de paz"

JUSTIFICACIÓN

"SEMANA CULTURAL DE LA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA"

Analizando el Programa de Gobierno en lo que referencia ha tejido social desde el aspecto de cultura, se busca fortalecer los eventos. Es por ello que a partir del año 2016 la Semana Cultural de la Luna no solo se dio mayor oportunidad a los artistas de Chía, sino incluyendo los eventos que se venían llevando a cabo aisladamente como el Festival de Duetos, el festival de astronomía entre otros dentro de esta Semana Cultural que fuera para todos y cada uno de los habitantes independientemente de su edad o condición, que pudieran acceder a la cultura con gran calidad en todo sentido (logístico-Artístico) para los espectadores, igualmente dar posicionamiento con la presencia de talentos de gran reconocimiento a nivel Municipal, Regional, Nacional e Internacional. Actividades éstas no solo de carácter artístico sino pedagógico, de las cuales no solo el Municipio de Chía, sino la sabana empezó a disfrutar.

Que la Semana Cultura de la Luna, ha vuelto a convertirse en lo que años atrás fue, de ser un escenario con la mayor importancia para la difusión de la Cultura y las expresiones Artísticas de la comunidad, por lo que se hace necesario posicionarla a nivel internacional como una de las mejores de Colombia.

La SEMANA CULTURAL DE LA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA, Se fundamenta como elemento de formación ciudadana que permitirá dar a conocer la calidad de nuestra gente, el potencial artístico tanto estudiantil como profesional, el aspecto patrimonial, gastronómico y en fin una Chía diversamente cultural. Igualmente en varias ocasiones la Semana Cultural coincide con elecciones para corporaciones públicas.

Las razones planteadas anteriormente nos lleva a considerar la importancia de modificar la fecha de realización, pudiéndose esta realizar en cualquier semana del mes de octubre y en su defecto si coincidiera en tiempo de elecciones de corporaciones públicas, esta se realizara la semana inmediata que sigue.

"FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESION DE PAZ"

Que es interés del Municipio posicionar el "FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESION DE PAZ" CHIA, a nivel no solo local, sino Regional y Nacional, en el marco de su vocación educadora, turística y cultural.

Que es conveniente llevar a cabo el festival en una época donde se plasme el desarrollo y potencialidad del trabajo Artístico de los estudiantes de las diferentes instituciones educativas, que el mes de junio daría por resultado un mínimo proceso

Carrera 9 No 11-36 Chía, Cundinamarca

Teléfonos: 885 51 77 - 885 51 88

E-mail: contactenos@concejomunicipalchia.gov.co

Web: www.concejomunicipalchia.gov.co



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

de montaje en cada una de las áreas artísticas, que no sería una muestra final y total de la actividad desarrollada, sino en proceso, por ello, analizando con detenimiento el programa de Gobierno que busca mejorar la calidad de los mismos. De igual manera los jóvenes talentos estudiantiles merecen una vitrina al igual que nuestros artistas consolidados, lo cual motiva el quehacer artístico y cultural, e invita a la convivencia pacífica, a la paz en momentos de tanto conflicto y da un posicionamiento de gran envergadura de un festival estudiantil con las condiciones logísticas que se merece la población joven artista de nuestro Municipio.

La Dirección de Cultura, la Secretaria de Educación, la Secretaria de Desarrollo Social, la organización del Festival en cabeza del Rector de la institución educativa Cerca de piedra, quien ha realizado dicha labor durante los 11 años se toman como importante resaltar la labor del arte estudiantil como generador de paz.

Estas razones nos permiten y nos llevan a considerar sin error a equivocarnos, la necesidad de modificar la época para la realización del “FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESION DE PAZ” CHIA, para realizarse anual e ininterrumpidamente en el mes de octubre dentro del marco de la SEMANA CULTURAL DE LA LUNA del Municipio de Chía.

“FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA”

Que es interés del Municipio posicionar el “FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA” a nivel no solo local, sino Regional y Nacional, en el marco de su vocación educadora, turística y cultural.

Que es conveniente llevar a cabo el festival en una época donde se plasme el desarrollo y potencialidad del trabajo Artístico de los Artistas Escénicos de Teatro, y Circo de las diferentes Agrupaciones, que analizando con detenimiento el programa de Gobierno que busca fortalecer los eventos y festivales en cuanto a mejorar la calidad de los mismos. De igual manera los jóvenes talentos artísticos merecen una vitrina al igual que nuestros artistas consolidados, lo cual motiva el quehacer artístico y cultural, que el Festival busca proporcionar las condiciones logísticas que se merece la Comunidad no solo artística sino en general de potencializar el trabajo teatral como herramienta de convivencia pacífica.

Es por estas razones que la Dirección de Cultura, la Secretaria de Desarrollo Social, llevan a considerar sin error a equivocarnos, de la necesidad de modificar la época para la realización del “FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA DEL MUNICIPIO DE CHIA”, para realizarse anual e ininterrumpidamente en el mes de octubre dentro del marco de la SEMANA CULTURAL DE LA LUNA del Municipio de Chía.

“FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA”

Analizando con detenimiento el programa de Gobierno, la ejecución de las actividades de la Casa de la Cultura, viendo que la gran mayoría de eventos se encuentran programados para su ejecución y desarrollo en el segundo semestre del año; viendo la importancia de continuar procesos de las artes escénicas (danza) no solo por parte de agrupaciones locales, independientes, de la EFAC (Escuela de formación Artística y Cultural) de la Casa de la Cultura, sino de las agrupaciones de las diferentes Instituciones Educativas tanto oficiales como privadas, que año a año reinician los procesos y no se ve una continuidad de fortalecimiento de las



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

agrupaciones dancísticas en las Instituciones Educativas, por eso se hace necesario buscar mecanismos para darle continuidad de calidad a los procesos.

Que el alcance que ha tenido el festival como uno de los de mayor cobertura a nivel Cundinamarca, ya que no solo busca la muestra dancística sino que tiene el componente pedagógico y formativo a través de simposios, talleres y charlas, hoy por ello el festival tiene un componente que llama la atención no solo de la danza tradicional sino de la danza folclórica y moderna, que resalta el valor de la juventud que los motiva al aprovechamiento del tiempo libre (OCIO) , permitiendo así tener mayor espacio y tiempo para la paz a través de la danza y no para la guerra, esto constituye una gran fortaleza para la comunidad de Chía, ya que el festival de danza es el que aglomera gran participación de público por la diversidad cultural y étnica que hace presencia. Por otro lado el festival de danza hace parte del desarrollo turístico de nuestro Municipio, ya que son muchos los turistas que llegan a Chía para este evento tanto de agrupaciones a nivel Nacional como Internacional, que jalonan a la comunidad Bogotana y de la sabana a venir a Chía.

Es de suma importancia saber que la danza tradicional ha venido evolucionando y que el folclor hace parte de la esencia de un pueblo, pero a la vez es necesario permitirle a las nuevas generaciones su participación en eventos que le permitan hacer parte de la vida artística de nuestro Municipio, espacios de participación y discusión para resaltar la calidad artística y danzaría. Permitiendo mostrar nuevos talentos y géneros en cuanto al arte de la danza.

Es para la Dirección de Cultura, para la Secretaria de Desarrollo Social, para las agrupaciones dancísticas y bailarines de nuestro Municipio es importante el fortalecer el festival.

Las razones anteriormente mencionadas nos llevan a considerar la necesidad de derogar los Acuerdos municipales que institucionalizaron estos eventos y como consecuencia por medio de este proyecto de Acuerdo institucionalizar la Semana Cultural de la Luna, el Festival de Arte Estudiantil, Arte Joven expresión de Paz, el Festival de Teatro Diosa Luna, el Festival de Danza en el Municipio de Chía y definir las nuevas fechas para su realización.

Respetuosamente solicito a la Honorable Corporación el análisis, estudio, discusión y Posterior aprobación de este importante proyecto.

Respetuosamente,

MARIA CRISTINA BARBOSA BARBOSA
Alcaldesa (e) Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica)
Revisó: Mario Delgado Arana (Director de Cultura)



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

CLASE DE NORMA	EMITE/COMPETENCIA	DESCRIPCION
Acuerdo 10 de 2008	Concejo Municipal de Chía/Alcaldía Municipal de Chía	"Por medio del cual se deroga el Acuerdo 03 de mayo 4 de 2.007, que modificó la fecha de realización del Festival de teatro Diosa Luna del municipio de chía, y se modifica el artículo 2° del Acuerdo 13 de junio de 2.001"
Acuerdo 06 de 2011	Concejo Municipal de Chía/Alcaldía Municipal de Chía	"Por medio del cual se modifica el artículo segundo del acuerdo 04 de junio 9 de 2004, que institucionalizo el festival de arte estudiantil arte joven expresión de paz"

JUSTIFICACION

Se trata de un Proyecto de Acuerdo a iniciativa de la Dirección de Cultura Adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social cuya finalidad es institucionalizar la Semana Cultural de la Luna, el Festival de Arte Estudiantil, Arte Joven expresión de Paz, el Festival de Teatro Diosa Luna, el Festival de Danza en el Municipio de Chía, definir las nuevas fechas para su realización y como consecuencia derogar las disposiciones anteriores donde se contemplaban dichos eventos.

Conforme lo anterior se solicita se efectúen sus respectivos debates y posterior aprobación por parte de Corporación – Concejo Municipal.

Cordialmente,

Luz Aurora Espinoza T.
Dra. LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
 Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado)



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

Doctora:
MARIA CRISTINA BARBOSA BARBOSA
 Alcaldesa (E) Municipal de Chía
 Chía.

REF: Sustento Jurídico AL PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA, EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ, EL FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA, EL FESTIVAL DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”,

Respetada Señora Alcaldesa:

Con el fin de presentar ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo de la referencia, presento el sustento jurídico bajo las siguientes normas:

CLASE DE NORMA	EMITE/COMPETENCIA	DESCRIPCION
Constitución Política Art. 7	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
Constitución Política Art. 8	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
Constitución Política Art. 70	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	<i>El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</i> <i>La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</i>
Constitución Política Art. 315 núm. 1	Asamblea Nacional Constituyente/Estado	Señala que son atribuciones del Alcalde 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del concejo.
Acuerdo 12 de 2001	Concejo Municipal de Chía/Alcaldía Municipal de Chía	<i>“Por el cual se institucionaliza la semana cultural de la luna del municipio de chía.”</i>
Acuerdo 13 de 2001	Concejo Municipal de Chía/Alcaldía Municipal de Chía	<i>“Por el cual se institucionaliza el festival de teatro diosa luna del municipio de chía.”</i>
Acuerdo 04 de 2004	Concejo Municipal de Chía/Alcaldía Municipal de Chía	<i>“Por medio del cual se institucionaliza el “festival de arte estudiantil arte joven expresión de paz “, y se dictan otras disposiciones”</i>
Acuerdo 03 de 2007	Concejo Municipal de Chía/Alcaldía Municipal de Chía	<i>“Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 13 de 2.001 que Institucionalizo el Festival de Teatro Diosa Luna del Municipio de Chía”</i>



Concejo Municipal de Chía
Un Concejo Comunal

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 113 de 2.017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA CULTURAL DE LA LUNA, EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ, EL FESTIVAL DE TEATRO DIOSA LUNA, EL FESTIVAL DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1.994 y la Ley 1551 de 2.012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Abril 06 de 2.017	Aprobado 11:48 a.m.
Segundo debate:	Abril 10 de 2.017	Aplazado
Segundo debate:	Abril 11 de 2.017	Aprobado 04:06 p.m.

QUE El primer debate fue dado en la Comisión Segunda Permanente, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.017 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue la Honorable Concejal Natalia Gil Loaiza.

QUE El segundo debate fue dado en el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.017 y la presidió el señor Presidente Provisional de la Corporación, Honorable Concejal César Camilo Hernández Gómez.

La presente Certificación, se expide a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2.017).

OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General